



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01209-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 17 de Junio del 2015.

Visto: El Informe N.02740-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 31.12.2014, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.02198-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N°01996-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.11.2014, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 0293 del 25.11.2014 y Acta de Fiscalización N° 31-2014/MPS-SGCM-UFElM del 25.11.2014, impuesta a la persona Sr. **HEISTEN ALAN DOMINGUEZ HERAS con DNI N.43702615**; con la infracción "**POR NO CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION**", con código de Infracción C-104, equivalente al 200% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°02198-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFElM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0293-2014/MPS, con código de infracción C-104, que a letra dice "POR NO CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sr. HEISTEN ALAN DOMINGUEZ HERAS con DNI N.43702615. Al momento de la inspección se pudo verificar que no cumplió con lo establecido en la R.G. N.0180-2014/MPS, tal como consta en Acta de Fiscalización N.037-2014/MPS, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.00293-2014/MPS, código C-104, con la imposición del 200% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.0293-2014/MPS. con código C-104, "POR NO CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION", con el 200% de la UIT.





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en el art.31.- Alcances de la Tipificación Preliminar Contenida en la Notificación de Cargo.- de la O.M.018-2014/MPS, La tipificación errada y/o inexacta de infracciones administrativas en los alcances de la notificación de cargo, no invalidará esta por su condición acto preliminar; en tal sentido la tipificación recogida, podrá ser variada, ampliada y/o aclarada al momento de emitirse la resolución de inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona **Sr.HEISTEN ALAN DOMINGUEZ HERAS con DNI N.43702615**, ubicado en la calle Las Palmeras Mz. Ñ, Lote 16-Urb. Popular Villa La Paz - Sullana, con la infracción C-104, "**POR NO CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION**", con el 200% de la UIT. (código C-104 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en la calle Las Palmeras Mz. Ñ, Lote 16 - Urb. Popular Villa La Paz - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LEC/jrss..

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES